



**CRÉDITOS CONDONABLES PARA EDUCACIÓN EN COLOMBIA
FONDO Un TICKet para el Futuro Convenio Interadministrativo**

FONDO Un TICKet para el Futuro

**CONVOCATORIA UN TICKET PARA EL FUTURO PAÍS
POSGRADOS (ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRIA) 2022-1**

1. ¿De qué se trata la convocatoria?

En el marco de la ley 1978 de 2019, "Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones", el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como objetivo alinear los incentivos de los agentes y sectores del sector TIC, aumentar su certidumbre jurídica, simplificar y modernizar el marco institucional del sector, focalizar las inversiones para el cierre efectivo de la brecha digital y potenciar la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados, así como aumentar la eficiencia en el pago de contraprestaciones y cargas económicas de los agentes del sector.

En el Decreto 1414 de 2017 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones", el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, se ha planteado entre otros, el siguiente objetivo estratégico en su numeral 8, artículo 33 según el cual Dirección de Desarrollo de la Industria de Tecnologías de la Información deberá, "Adelantar evaluaciones del capital humano del país en materia de Tecnologías de la Información, y promover acciones para mejorar la cantidad y la calidad del talento humano en tecnologías de la información, tanto a nivel estatal como en el sector privado."

2. ¿Qué financia la convocatoria?

Se financiará por parte de MINTIC / FUTIC el 90% del valor de la matrícula, determinado por la institución que dicte el programa educativo, los cuales serán asignados de acuerdo con el proceso de evaluación descrito en la presente convocatoria, y posterior cumplimiento de los requisitos de inscripción, evaluación y legalización, en función de los recursos disponibles para la convocatoria del Fondo.

El 10% estará a cargo del aspirante y deberá cancelarlo en el último periodo directamente a la Institución de Educación Superior.

Nota 1. Los créditos educativos son de modalidad 100% Condonable respecto del monto financiado por el FONDO conforme cumplimiento de requisitos previstos en el numeral 11 del presente documento.

Nota 2: Todos los programas académicos adjudicados deberán iniciar su proceso formativo en el año 2022.



Nota 3: Solo se financiarán ciclos completos de formación (a partir del primer semestre).

- **PRIMA DE GARANTÍA:** El ICETEX descontará con cargo a este FONDO, el porcentaje del 2%, sobre cada desembolso que se efectúe durante todo el tiempo de duración de la financiación, con el objeto de llevarlo al Fondo de Garantías del ICETEX, por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario.

En caso de presentarse alguno de los riesgos antes mencionados (muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario) y el beneficiario haya sido sujeto de exigibilidad del pago de la obligación, el Fondo de Garantías del ICETEX reintegrará al FONDO “un TICKET para el futuro”, el saldo de total adeudado por el beneficiario. La invalidez deberá ser por hecho sobreviniente del beneficiario, el cual se deberá acreditar por autoridad competente.

La convocatoria NO financia:

1. No se financiarán dos veces un mismo periodo académico. Así mismo los valores a financiar no incluyen:
2. Derechos de Grado y Costos de Certificación.
3. Costos de homologación y/o convalidación
4. Impuestos. Costos en los que se pudiera incurrir en la expedición de los documentos relacionados con el crédito educativo (aplica para beneficiarios en el exterior). Transporte. Gastos referentes a los tiquetes aéreos de ida y regreso en ninguna clase, incluyendo el valor de impuestos de salida de cada país (aplica para beneficiarios en el exterior)
5. Gastos de sostenimiento ni gastos Complementarios a ellos.
6. Pólizas.
7. Intersemestrales – Nivelatorios
8. En todo caso los beneficiarios serán responsables de financiar los gastos que no cubre la convocatoria.

Se hace la precisión que los beneficiarios en caso de reprobación de una materia, curso, módulo o como se denomine en la respectiva institución de formación, podrán financiar con sus propios recursos dicho curso, módulo o como se denomine, sin que se pierda el derecho de la formación. En todo caso no se hará reembolsos o se financiará por el Fondo dichos conceptos.

3. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria?

Ciudadanos colombianos con interés en adquirir formación en TIC, a través de la realización de estudios en modalidad presencial y/o virtual, en el nivel posgrado (especialización y maestrías), en instituciones de educación superior, domiciliadas en Colombia Acreditadas de Alta Calidad o en programas acreditados en alta calidad ofertados en esta convocatoria, en busca de contribuir así al cierre de la brecha de profesionales de la industria TIC del país.

- Todos aquellos ciudadanos que cumplan los requisitos anteriores, y los establecidos en el numeral 7 del presente texto.

Nota: Los aspirantes que deseen participar en las convocatorias del presente Fondo y a su vez tengan un crédito vigente o soliciten un crédito nuevo (Condonable o reembolsable) a través del ICETEX, podrán



participar y ser beneficiarios de las convocatorias de este fondo, siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento.

4. ¿Cuáles son los programas académicos de la convocatoria?

La lista de programas académicos elegibles puede ser consultada en la página web o en el anexo 1 de la presente convocatoria.

Notas aclaratorias

- El aspirante debe tener en cuenta la modalidad de estudio y municipio de oferta del programa que se encuentra publicado para la presente convocatoria.
- El listado de referencia ha sido elaborado tomando como fuente primaria el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional.
- Los aspirantes de la convocatoria de especialización y maestrías 2022-1, **NO** podrán escoger un programa distinto al del listado aprobado y publicado en el presente texto.

5. ¿En dónde se pueden cursar los estudios financiados por la convocatoria?

- Se podrán cursar estudios únicamente en Colombia, en las Instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional registradas en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) acreditadas en alta calidad o en programas acreditados de alta calidad, aprobados para la presente convocatoria, con oferta de programas de especialización y maestrías en modalidad Presencial y/o virtual, que cuenten con registro calificado vigente y activo al momento de realizar la matrícula por parte de los aspirantes.

7. ¿Cuáles son los requisitos mínimos para ser beneficiario de la convocatoria?

- a. Ser un ciudadano colombiano.
- b. Estar admitido o inscrito en un programa de formación del nivel de especialización o maestría conforme al listado de programas y universidades aprobados para la presente convocatoria.
- c. Tener una cuenta propia de correo electrónico.
- d. Tener estudio CIFIN con resultado aceptado en el momento de la inscripción. Ya sea para el aspirante o un deudor solidario.

El aspirante puede asumir la condición de Deudor Solidario de su propio crédito, si sus condiciones se lo permiten (Ejemplo: No estar reportado en las Centrales de Riesgo), para lo cual debe igualmente diligenciar el formulario SIN DEUDOR SOLIDARIO

Nota aclaratoria: El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario, la verificación correspondiente de la información suministrada durante el proceso de legalización del crédito.

Priorización: Se asignarán hasta un 50% de los recursos destinados para la presente convocatoria de manera priorizada a las siguientes poblaciones: Mujeres, veteranos y sus familiares (inscritos en la base de datos del Ministerio de Defensa Nacional) y beneficiarios del programa Misión TIC que hayan culminado de manera exitosa el programa. El porcentaje restante será asignado entre la población en general y de con el orden de registro de las solicitudes, conforme a la disponibilidad de recursos asignados para esta convocatoria. En caso de no llegar al 50% de solicitudes de poblaciones priorizadas, estos recursos serán destinados a atender la



demanda general de la convocatoria. En los dos casos se tendrá en cuenta el tiempo de inscripción de los postulantes.

8. ¿Cuál es el procedimiento para la inscripción a la convocatoria?

- a. Leer detenidamente los términos, así como el reglamento operativo de la convocatoria, publicados en las páginas WEB www.icetex.gov.co.
- b. Consultar la lista de programas de especializaciones y maestrías, seleccionables para esta convocatoria para seleccionar el programa de preferencia, acorde con la modalidad, la ciudad y la condición de calidad.
- c. Diligenciar el formulario de Solicitud de Crédito a través de la página Web (www.icetex.gov.co)
- d. Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito tal como se describe en el punto 10 de esta convocatoria.

La evaluación y calificación de los aspirantes se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos mínimos descritos en la presente convocatoria y en **estricto orden de inscripción en función de la fecha y hora en que se realiza esta. Sin embargo, se dará prioridad a la siguiente población:**

1. **Mujeres**
2. **Estudiantes a través de la estrategia Misión TIC**
3. **Veteranos y familiares de veteranos**

9. ¿Cómo se lleva a cabo la evaluación y aprobación de los aspirantes a la convocatoria?

- a. El ICETEX procederá con la revisión de las solicitudes de financiación a partir de la información aportada por los aspirantes en el formulario web del ICETEX, seleccionando aquellos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3 y 7 en estricto orden de inscripción con base a la fecha y hora de la realización de esta.
- b. Se asignarán hasta un 50% de los recursos de manera priorizada a las siguientes poblaciones: Mujeres, veteranos y sus familiares (reportados en la base de Veteranos del Ministerio de Defensa Nacional) beneficiarios del programa Misión TIC que hayan culminado de manera exitosa el programa. El porcentaje restante será asignado entre la población en general y de con el orden de registro de las solicitudes, conforme a la disponibilidad de recursos. En caso de no llegar al 50% de solicitudes de poblaciones priorizadas, estos recursos serán destinados a atender la demanda general de la convocatoria.
- c. Una vez evaluados los aspirantes susceptibles de aprobación, para efectos de la selección de los beneficiarios conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, el ICETEX y MINTIC presentará a la Junta Administradora para la adjudicación de los créditos condonables.
- d. El ICETEX informará el estado final del proceso a cada aspirante, a través de la página web o en los medios dispuestos para ello. El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables culminará con los trámites de legalización del crédito tramitado por los aspirantes aprobados; el aspirante aprobado solo adquiere el derecho a recibir la correspondiente financiación del crédito condonable, cuando obtiene CONCEPTO JURIDICO VIABLE a su proceso de legalización.
- e. El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados se realizarán de acuerdo con lo definido en el Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.

Notas aclaratorias



- La Junta administradora y el ICETEX se reservan el derecho de efectuar, cuando así se considere necesario, la solicitud de información complementaria a fin de constatar la información suministrada en el formulario de inscripción.

10. ¿Qué debo tener en cuenta para legalizar mi crédito obtenido en la convocatoria?

Los seleccionados como beneficiarios de la financiación del crédito educativo condonable, deberán presentar al ICETEX, a través de los mecanismos dispuestos para ello y dentro de los términos establecidos, la siguiente documentación:

De orden académico:

- Recibo de matrícula o constancia de admisión de la universidad o institución educativa o de formación, donde se especifique el período, semestre o anualidad a cursar y el valor de la matrícula ordinaria.

De orden general:

- Formulario de inscripción del ICETEX debidamente diligenciado en la página WEB www.icetex.gov.co.
- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
- Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario (En caso de ser su propio deudor deberá adjuntar nuevamente su documento de identidad.)

Una vez efectuada la aprobación del deudor solidario y la inscripción por parte del beneficiario, los seleccionados deberán adelantar los trámites necesarios para su legalización ante el ICETEX. A su vez el ICETEX brindará a los beneficiarios del FONDO, asesoría oportuna en aspectos referentes al límite y manejo del crédito, cargue de documentos y firma de garantías.

La generación de la garantía (pagaré y carta de instrucciones) se efectuará de manera electrónica a través del mecanismo que ICETEX disponga para ello.

Garantía: La obligación crediticia (crédito condonable) adquirida con el Fondo, se respalda con la siguiente garantía:

- Pagaré con espacios en blanco: la suscripción del pagaré por parte del deudor (beneficiario) y su deudor solidario, según aplique.
- Carta de Instrucciones: Documento mediante el cual el deudor (beneficiario) y el deudor solidario, según aplique, expresan conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX, y lo autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del Instituto.”

El proceso de adjudicación de los créditos condonables finalizará luego de surtidos los trámites de legalización por parte de los aspirantes seleccionados ante el ICETEX. Para tal efecto, el aspirante del crédito debe suscribir un pagaré y la carta de instrucciones, previa aprobación del estudio del deudor



solidario. El crédito sólo se considera aprobado cuando el aspirante obtiene concepto jurídico viable, adquiriendo así el carácter de beneficiario.

Notas aclaratorias

- El ICETEX efectuará el desembolso en el término definido en el convenio con destino a las instituciones educativas conforme a los valores y rubros aprobados por parte del Junta Administradora del Fondo, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Operativo del Fondo.

11. ¿Cómo realizo mi trámite de condonación para el Crédito Condonable de la convocatoria?

Los créditos otorgados con cargo al FONDO serán condonables por el 100% del valor financiado (90% del valor del programa académico seleccionado) siempre que se de cumplimiento a los siguientes requisitos por parte del beneficiario:

- 1- Cursar y aprobar todo el programa académico cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el reglamento operativo.
- 2- Obtener el título o grado respectivo para el programa que se financió, expedido por una Institución de Educación Superior formalmente aprobada según su nivel de formación (dentro de los plazos establecidos en la convocatoria).
- 3- El beneficiario deberá optar por alguna de las siguientes opciones:
 - Demostrar, que se encuentra ejerciendo mediante una relación contractual celebrada bajo cualquiera de las modalidades previstas en la normatividad colombiana servicios, asesoramiento o consultoría a una persona natural o jurídica pública o privada domiciliada o con sucursal en Colombia durante mínimo seis (6) meses, contados a partir de la culminación de al menos el 50% del programa de formación financiado
 - Acreditar su participación interna o externa en la creación o escalonamiento o posicionamiento de un emprendimiento colombiano perteneciente a cualquier sector económico que pueda beneficiarse de los conocimientos adquiridos por el beneficiario a través del programa de formación financiado.
 - Generar contenidos digitales que permitan difundir información asociada a los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación durante mínimo 6 meses, con una periodicidad mensual.

Nota 1: En todo caso, cualquiera de los requisitos previstos podrá ser acreditados y validados a partir de haber cursado el 50% del programa de formación financiado, observando los tiempos de condonación establecidos en cada convocatoria.

los beneficiarios deberán radicar ante el ICETEX solicitud de condonación de sus créditos anexando: certificación que demuestre la relación contractual del literal a) del numeral 3 del artículo vigésimo quinto ; o para el literal b) del artículo vigésimo quinto) presentar carta suscrita por el Director o gerente o la denominación que se le dé al cargo dentro del emprendimiento ; Para el literal c) del artículo vigésimo quinto) del mismo numeral se debe adjuntar la url o la denominación de la cuanta del canal donde se sobre el contenido creado.



Nota 2: Los beneficiarios deberán obtener la titulación y acreditación de los requisitos de condonación del numeral tres (3) del Artículo Decimoquinto del Reglamento en un término máximo de un año a partir de la culminación del pensum académico.

12. ¿Cuándo mi crédito es pasado al cobro?

El proceso de recuperación de la cartera de los créditos de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación estará a cargo del ICETEX y los recursos provenientes de esta operación aumentarán la disponibilidad del FONDO.

Cuando el incumplimiento se deba a la no culminación del programa de estudios por causas no justificadas (fuerza mayor o caso fortuito), el beneficiario deberá cancelar directamente al ICETEX y con destino al FONDO "un TICKet para el futuro", el valor de la deuda, a partir de la fecha de retiro del periodo financiado. Para tal efecto, el ICETEX recomendará a la Junta Administradora el paso al cobro de la obligación y generará el respectivo plan de pagos, el cual será debidamente notificado al beneficiario.

FORMA DE PAGO: Los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación en el plazo establecido o no culminen el periodo académico financiado, deberán cancelar al ICETEX el capital junto con los intereses que se generen en época de amortización, en cuotas mensuales sucesivas a partir de la notificación realizada por el ICETEX, bajo las siguientes condiciones:

TASA DE INTERÉS:

La tasa que se aplicará durante la época de amortización, hasta la cancelación total de la deuda, será el IPC del año inmediatamente anterior.

TASA INTERESES DE MORA:

La tasa de interés moratoria se aplicará en cualquier momento de la vigencia del crédito, a partir del incumplimiento del pago de conformidad con la tasa establecida en el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX.

PLAN DE AMORTIZACIÓN:

La cuota de amortización se pagará mensualmente con el plan de pagos establecido.

**BASE DE LA LIQUIDACIÓN:
INICIACIÓN DE PAGOS:**

La base de la liquidación será el saldo de capital girado.

El plazo de cancelación del crédito será hasta el doble del periodo financiado y se iniciará a partir de la notificación al beneficiario por parte del ICETEX, previa aprobación del paso al cobro por parte de la Junta Administradora, con la correspondiente relación de los beneficiarios.

13. ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria



ACTIVIDAD	FECHA
Apertura convocatoria	21 de diciembre de 2021
Cierre de convocatoria	28 de febrero de 2022
Evaluación de aspirantes	De manera periódica, hasta el cierre de la convocatoria o el agotamiento de los recursos, lo que suceda primero.
Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos	De manera periódica, hasta el cierre de la convocatoria o el agotamiento de los recursos, lo que suceda primero.
Publicación resultados	De manera periódica, hasta el cierre de la convocatoria o el agotamiento de los recursos, lo que suceda primero.
Legalización de créditos ante el ICETEX	Hasta el 14 de marzo de 2022.

Tabla 2. Cronograma convocatoria

14. Anexos de la convocatoria

- Reglamento operativo.
- Listado de programas académicos en el anexo 1.

NOTA Los demás aspectos no contemplados en el presente texto de convocatoria, se regularán conforme lo establecido en el reglamento operativo del fondo en cuanto a (renovaciones, requisitos de condonación, obligaciones de los beneficiarios, entre otros).

9. Información y Consultas

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción consultar o comunicarse a través de los canales de atención dispuestos por el ICETEX.



Líneas de atención

Bogotá: (57+1) 417-3535 Línea gratuita Nacional: (57+1) 018000-916821 (Quejas y Reclamos)



Horarios de atención al usuario

Servicio de contact center a nivel nacional Lunes a viernes de 7:00 am a 9:00 pm Sábado de 8:00 am a 4:00 pm

IES de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm



Puntos de atención a nivel nacional

Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua. Consulte en la parte inferior de esta página el horario específico por cada ciudad.



Atención en línea

[Centro de atención virtual](#)

<https://web.icetex.gov.co/atencion-al-ciudadano>